



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

6291

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de aprobación inicial y provisional de la modificación puntual del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para la regulación de la bonificación prevista en el artículo 95.6.c) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Artículo 4. Exenciones y Bonificaciones.

1.- Quedan exentos del Impuesto, todos los supuestos de vehículos del artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones recogidos en el mismo

2.- Se establecen la siguiente bonificación de las cuotas:

Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Esta bonificación deberá ser solicitada de forma expresa por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute, y se aplicará en el ejercicio siguiente a aquel en el que se reconozca.”.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Loscorrales, 23 de diciembre de 2022. El Alcalde, José María Laborda Mongio.